ALCALDÍA DE ITUANGO

MUNICIPIO DE ITUANGO – ANTIOQUIA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE LA MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA N° SA-005-2026

OBJETO

"SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE ITUANGO, DESTINADOS AL DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 202500000046513"

OCTUBRE DE 2026

1. INTRODUCCION

El Municipio de Ituango – Antioquia pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado del **"SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE ITUANGO, DESTINADOS AL DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 202500000046513"**

El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el código **SELECCIÓN ABREVIADA DE LA MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA N° SA-005-2026.**

Los estudios y documentos previos, el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos se encuentran disponibles para consulta pública a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP. Los interesados podrán presentar observaciones a este documento durante la oportunidad establecida en el cronograma señalado en este proceso.

La selección del contratista se realizará mediante el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía a través de subasta inversa.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 El Municipio de Ituango – Antioquia invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP.

2.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el presente proceso en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del estado colombiano contra la corrupción.

sí hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.3. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro

costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

2.4. COMUNICACIONES

La correspondencia física debe ser entregada en la Calle Berrio #19-08 Palacio Municipal en los siguientes horarios: Lunes - Miércoles 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 6:00 p.m. - Jueves y Viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1.00 p.m. a 06:00 p.m., La correspondencia electrónica debe ser enviada a la dirección electrónica contratacion@ituango-antioquia.gov.co. La comunicación debe contener:

1. El número del proceso de contratación **SELECCIÓN ABREVIADA DE LA MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA N° SA-005-2026**;

2. Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.

3. Identificación de los anexos presentados con la comunicación. Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas del presente documento. las comunicaciones y solicitudes enviadas a la entidad contratante, solamente serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. la entidad contratante responderá las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

4. Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas en el presente documento.

5. Las comunicaciones y solicitudes enviadas al municipio de Ituango - Antioquia por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en este numeral. Así mismo el municipio dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en el SECOP.

2.5. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Por otra parte, para el momento de la adjudicación, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o Consularizacion.

2.6. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos presentados por el proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El proponente debe presentar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la ley 1564 de 2012. para el momento de la adjudicación el proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

2.7. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los estados unidos de américa, deben convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: equivalencia de la respectiva moneda a dólares de los estados unidos de américa.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los estados unidos de américa o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la superintendencia financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

3. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. otros términos utilizados deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1882 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final del municipio de Ituango, expedida mediante acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente proceso de contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente pliego de condiciones y que hacen parte integral del mismo
Contratista	Es el proponente que resulte adjudicatario y suscriba el contrato objeto del presente proceso de selección.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Ituango y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Oferta	Es la propuesta presentada al municipio de Ituango por los proponentes.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato.
Primer Orden de	Es la posición que ocupa el proponente una vez este habilitado podrá obtener puntaje.

Elegibilidad	
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una oferta para participar en el proceso de contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

4. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el **"SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE ITUANGO, DESTINADOS AL DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 202500000046513"** y tiene como especificaciones técnicas aquellas que están contenidas en los estudios previos y el análisis del sector, los cuales hacen parte integra del presente documento.

La información adicional del proceso de contratación que sea requerido estará disponible a través de la Dirección de Planeación, Obras y Servicios Públicos. En todo caso, si existe alguna contradicción entre estos y los pliegos, primara lo contenido en el pliego.

5. ALCANCE CONTRACTUAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEMS	PRODUCTO	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD	CANTIDAD	CALIDAD MINIMA
1	Manguera prolietileno	Manguera 1/2Pulgpolietileno 100 M 120 Psi agrominera calibre 40 de 1/2" Ancho 52 cm Alto 30 cm Tipo de pulverización Industrial Largo de la manguera 100 Color Negro	Rollo	200	Excelente
2	Grapas galvanizada 1"	Grapa galvanizada de 1 " fabricada en hierro resistente idela para cercas, diseño en forma de U Calibre: 9 BWG Presentación: 1000 g / 1 kg	Kilo	10	Excelente
3	Cascarilla de arroz	Cascarilla de Arroz Cruda: Composición garantizada: 99% cascarilla de arroz limpia y 1% máximo de materiales extraños. Humedad máxima: 9.5%.Color: Amarillo o beige natural.	Paca	10	Excelente
4	Hoja de zinc calibre 35 x 3 mts rizado	• Calibre: 35 • Espesor nominal: 0.17 mm • Longitud: 3.05 metros (10 pies / aprox. 3,048 m) • Ancho total: Aprox. 0.80 m a 0.85 m (según fabricante como Acesco o Disnaceros) • Material: Acero galvanizado estructural (frecuentemente con aleación tipo Metalum: 55% aluminio, 43.5% zinc y 1.5% silicio) • Normas de fabricación: NTC 4015 / equivalente a ASTM A792 y tolerancias NTC 3940	Unidad	60	Excelente

		• Peso aproximado: Cerca de 4.2 kg a 5.0 kg por unidad			
5	Malla eslabonada 10m y 1.80	• Altura (Alto): 1.80 metros. • Longitud (Largo): 10 metros en presentación de rollo. • Calibre del alambre: Frecuentemente Calibre 12 (aprox. 2.5 mm de espesor) o Calibre 10.5 / 10 según el nivel de resistencia requerido. • Abertura del ojo (Hueco): Varía usualmente entre 2 ¼" x 2 ¼" (aprox. 57-60 mm) o 2 ½". • Material: Alambre de acero galvanizado en caliente, lo que otorga alta resistencia a la corrosión y a la intemperie. • Terminación de los extremos: Remate cerrado o doblado en los dos extremos para facilitar una manipulación segura y evitar que se afloje. • Norma de referencia común en Colombia: Fabricada bajo parámetros de la norma NTC 3315. • Aplicaciones: Cerramientos de fincas, lotes, zonas residenciales, industriales y canchas deportivas.	Rollo	10	Excelente
6	Polines en madera inmunizada 2.60 x9cm	• Largo: 2.60 metros. • Diámetro / Grosor: 9 centímetros (aprox. 3.5 pulgadas). • Tipo de madera común: Pino (como Pino Pátula) o Eucalipto. • Proceso de inmunización: Tratamiento a vacío-presión (sistema Autoclave) con sales o óxidos hidrosolubles (como CCA - Cromato de Cobre Arseniato). • Color característico: Tonalidad verdosa o aceitunada superficial debido a los químicos de protección. • Resistencia biológica: Alta protección contra pudrición, hongos, termitas y comején.	Unidad	40	Excelente
7	Largueros en madera 8x4x3m	• Ancho: 8 cm • Espesor / Grosor: 4 cm • Largo: 300 cm (3 metros) • Peso aproximado: Entre 8.5 kg y 10 kg por unidad (varía según si es madera natural seca o madera plástica). Tipo de madera: madera Resistencia biológica: Alta protección contra pudrición, hongos, termitas y comején.	Unidad	70	Excelente
8	clavos de 2"	• Longitud: 2 pulgadas (aproximadamente 50 mm o 51 mm). • Material: Acero al carbono, acero templado o acero liso brillante/pavonado. • Tipo de cabeza: Plana o avellanada para facilitar el golpe de martillo y asegurar el agarre. • Punta: Tipo diamante o biselada para optimizar la penetración en la superficie. • Normas comunes:e fabricados bajo especificaciones como ASTM F 1667 o equivalentes de calidad en acero	Caja	10	Excelente
9	Clavos de 2 1/2"	• Longitud: 2 1/2 pulgadas (aproximadamente 65 mm). • Calibre típico: Calibre 10.5 (diámetro aproximado de 3.15 mm o según norma del fabricante). • Rendimiento: Alrededor de 230 a 235 clavos por kilo. • Material: Acero al carbono. • Diseño de punta: Punta diamante con ángulo de 45° para facilitar la penetración. • Tipo de cabeza: Plana o avellanada. • Norma de referencia común: ASTM F 1667.	Caja	10	Excelente

10	bloque de cemento de 12 cm	• Dimensiones reales aproximadas: 12 x 19 x 39 cm (puede variar ligeramente según el fabricante por tolerancias de molde). • Resistencia a la compresión: 13 MPa (aproximadamente 130 kg/cm²) para uso estructural, cumpliendo con normativas como la NTC 4026 en Colombia. • Peso aproximado: Entre 9 kg y 12 kg por unidad, • Rendimiento: Se necesitan unas 12.5 unidades por metro cuadrado (m²) de muro. • Absorción de agua: Máximo 12% según normas técnicas de calidad	Unidad	1800	Excelente
11	Bulto de cemento	• Peso y presentación: Saco o bulto de 50 kg • Normativa: Norma Técnica Colombiana NTC 121 (Tipo UG) y compatible con los requisitos de la Norma Sismo Resistente (NSR). Para la Fabricación de morteros para pañetes, revoques, alistados de pisos, pega de mampostería (ladrillos/bloques) y concretos estructurales de resistencia normal (hasta 4,000 psi)	Bulto	150	Excelente
12	Bebederos para aves 6 litros	• Capacidad: 6 litros (o variantes cercanas de 6 a 6.5 litros). • Capacidad Operativa: Recomendado para grupos de hasta 30 a 40 aves en etapa de iniciación o cría. • Dimensiones Aproximadas:• Altura: 29.5 cm a 31 cm. • Diámetro del plato: 27.5 cm a 29.3 cm. • Borde del plato: Aproximadamente 4 cm de alto para prevenir derrames y evitar que las aves mojen la cama del galpón. • Materiales: Plástico de alta resistencia, polipropileno de alto impacto o polietileno resistente a la intemperie y rayos UV.	Unidad	20	Excelente
13	Comederos para aves	• Material: Polietileno de alta densidad (o polipropileno) virgen o recuperado tipo A, resistente a impactos y rayos UV. • Capacidad de alimento: 12 kg (aproximadamente 26 libras) de concentrado o alimento seco. • Peso total vacío: Entre 1.100 g y 1.150 g. • Capacidad de atención: Diseñado para abastecer de 25 a 35 aves adultas (pollos de engorde o gallinas ponedoras) simultáneamente.	Unidad	20	Excelente
14	Polisobra 65% x4 de ancho	• Porcentaje de sombra: 65% (5% de tolerancia) • Ancho: 4.00 metros • Largo presentación: Rollos estándar de 100 metros o venta por metro lineal según el proveedor. • Material: Polietileno de alta densidad (HDPE) 100% virgen. • Protección: Aditivo estabilizador contra rayos ultravioleta (Anti-UV). • Tipo de tejido: Raschel (estructura entrelazada que evita que se deshile al cortarla). • Color común: Negro. • Garantía / Vida útil: 3 años (36 meses) de durabilidad estimada a la intemperie.	Metro	100	Excelente
15	Tubo rectangular 3 x 1 1/2 x 6 mt calibre 18 1.10 mm corpacero	• Perfil: Rectangular • Dimensiones exteriores: 3 pulgadas (76 mm) de ancho por 1 1/2 pulgadas (38 mm) de alto. • Longitud estándar: 6 metros. • Calibre / Espesor: Calibre 18, equivalente a un espesor nominal de 1.10 mm. • Material: Acero laminado en frío (CR) con bajo contenido de carbono, lo que facilita los trabajos	Unidad	22	Excelente

		de doblez, deformación plástica y unión por soldadura. • Normas de referencia usuales: Fabricado a partir de flejes de acero formados en frío y soldados por resistencia eléctrica de alta frecuencia (HFI), cumpliendo normativas estándar de calidad para la metalistería y ornamentación (como especificaciones ASTM A1011 / A36 para lámina formada en frío).			
16	tanque de 1000 litros	• Capacidad nominal: 1000 litros. • Material: Polietileno 100% virgen de alta o media densidad, aprobado por la FDA para contacto con agua potable. • Tecnología de capas: Bicapa o tricapa (capa externa con filtro UV para evitar el paso del sol y prevenir algas; capa interna lisa y de color natural o virgen que no altera las propiedades del agua). • Normativa técnica: Cumplimiento de la norma técnica colombiana NTC 4384 y lineamientos RAS 0330. • Accesorios incluidos por lo general: Tapa superior roscada o de cierre hermético y juego de conexiones en PVC (adaptador de entrada de 1/2" o 3/4", salida de 1" y rebose). • Rango de temperatura de operación: Menor a 60°C	Unidad	2	Excelente
17	Varilla de hierro corrugado 3 3/4 de 6 mtros	• Diámetro nominal: 3/4" (19.05 mm o aprox. 19.1 mm de ancho) • Número de designación (Nomenclatura): #6 • Longitud: 6 metros • Peso aproximado: 13.410 kg por varilla (aprox. 2.235 kg/m) • Grado de acero / Resistencia: Grado 60 • Límite de fluencia mínimo: 420 MPa (4,200 kgf/cm²) • Resistencia mínima a la tracción/tensión: 620 MPa / 6,300 kgf/cm² • Normas técnicas de fabricación en Colombia: Norma NTC 2289 y ASTM A706 (acero de baja aleación con alta soldabilidad). • Superficie: Con resaltes o estrías transversales para maximizar la adherencia química y mecánica con el concreto	Unidad	200	Excelente

5.1. CONDICIONES DE TRANSPORTE Y ENTREGA

El valor ofertado deberá ser integral e incluir, sin costo adicional para la Entidad, el embalaje, cargue, transporte, seguros, descargue y entrega en sitio de todos los insumos y materiales objeto del contrato, hasta los corregimientos, veredas y demás sectores rurales que determine el Municipio. Los insumos suministrados estarán destinados a las comunidades beneficiarias priorizadas por la Administración Municipal para la construcción y adecuación de galpones como medida de protección de aves de corral frente a la interacción con fauna silvestre.

6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

6.1. El contratista deberá garantizar el transporte y la entrega oportuna de la totalidad de los insumos y materiales objeto del contrato en los corregimientos, veredas y demás sectores rurales que sean definidos por la Administración Municipal, de acuerdo con la distribución establecida para las comunidades beneficiarias. Para el cumplimiento de esta obligación,

deberá prever las condiciones geográficas y logísticas propias del territorio, incluyendo las dificultades de acceso por vías terciarias y las condiciones climáticas que puedan presentarse, garantizando en todo momento la entrega completa de los elementos, en adecuado estado de conservación y en los lugares y fechas que determine la supervisión del contrato.

6.2. Suministrar los elementos objeto del contrato con las características técnicas y especificaciones requeridas por el Municipio de Ituango – Antioquia, garantizando su calidad, funcionalidad y cumplimiento con las normas técnicas y de seguridad aplicables.

6.3. Realizar la entrega de los elementos en los plazos establecidos en el cronograma contractual, en el lugar determinado por la Administración Municipal, asegurando que lleguen en óptimas condiciones, debidamente embalados y protegidos contra daños.

6.4. Asegurar que todos los elementos suministrados sean nuevos, sin uso previo, y estén libres de defectos que puedan comprometer su funcionalidad o durabilidad.

6.5. Resguardar la calidad y el buen estado de los elementos entregados, asumiendo la responsabilidad por los defectos de calidad, funcionamiento o incumplimiento de especificaciones, y efectuar las correcciones o reposiciones necesarias cuando se identifiquen.

6.6. Presentar las garantías exigidas para cada uno de los elementos suministrados, de acuerdo con las normas y especificaciones vigentes, y mantenerlas vigentes durante el tiempo que sea legalmente exigible.

6.7. Cumplir con las normas ambientales, de salubridad y de seguridad durante el transporte, entrega y manipulación de los elementos, evitando cualquier daño o riesgo para la comunidad y para la Administración Municipal.

6.8. Proporcionar la documentación técnica, manuales de uso y mantenimiento, y cualquier otro documento que asegure el adecuado funcionamiento y aprovechamiento de los elementos suministrados, cuando aplique.

7. OBLIGACIONES GENERALES

7.1. Cumplir con el objeto contractual y desarrollar las actividades relacionadas con el suministro de los elementos en los términos, condiciones y plazos establecidos por la Administración Municipal.

7.2. Ejecutar el contrato de manera diligente, eficiente y oportuna, garantizando la calidad y las especificaciones técnicas de los elementos suministrados, así como la satisfacción de las necesidades de la entidad contratante.

7.3. Observar y cumplir todas las normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes que resulten aplicables durante la ejecución del contrato, así como las instrucciones y directrices impartidas por la entidad contratante.

7.4. Mantener una comunicación fluida y efectiva con la entidad contratante, informando oportunamente sobre avances, dificultades y cualquier novedad que se presente durante la ejecución del contrato.

7.5. Respetar las políticas, normas internas y lineamientos establecidos por la Administración Municipal para el desarrollo del suministro y la entrega de los elementos objeto del contrato.

7.6. Garantizar la confidencialidad y reserva de la información a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, evitando divulgarla sin autorización previa y por escrito de la Administración Municipal.

7.7. Asumir la responsabilidad por los daños o perjuicios causados a la Administración Municipal o a terceros por acciones u omisiones imputables a su gestión, directamente o por medio de sus dependientes o subcontratistas.

7.8. Atender las observaciones, recomendaciones y requerimientos formulados por la entidad contratante en relación con el suministro de los elementos objeto del contrato.

7.9. Responder por el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales derivadas de la vinculación de su personal para la ejecución del contrato.

7.10. Suministrar toda la información y documentación requerida por la entidad contratante para efectos de control, seguimiento, interventoría y supervisión del contrato.

8. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO

8.1. Recibir los elementos suministrados en los términos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato, verificando su calidad, cantidad y cumplimiento de los requisitos.

8.2. Pagar el valor del contrato en las condiciones y plazos establecidos, siempre que el contratista cumpla con las obligaciones contractuales y entregue los elementos a satisfacción.

8.3. Ejercer la supervisión y control del contrato, designando un supervisor o interventor que realice el seguimiento, verificación y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

8.4. Brindar la información y documentación necesaria para facilitar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.

8.5. Atender las solicitudes, requerimientos y observaciones del contratista relacionadas con la ejecución del contrato, siempre que sean pertinentes y estén dentro del marco legal y contractual.

8.6. Velar por el respeto de los derechos laborales y de seguridad social del personal que el contratista emplee para la ejecución del contrato, en lo que le corresponde como entidad contratante.

8.7. Recibir y tramitar oportunamente las solicitudes de pago, soportadas con los documentos exigidos en el contrato y la normatividad aplicable.

8.8. Promover el cumplimiento de los principios de economía, eficacia, eficiencia y transparencia en la ejecución del contrato.

8.9. Atender las reclamaciones o quejas que surjan en el marco de la ejecución del contrato, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo del proceso contractual.

8.10. Garantizar el acceso a la información y a las instalaciones necesarias para que el contratista pueda cumplir con las obligaciones establecidas, siempre que así se requiera.

9. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El (bien o Servicio) objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación (http://www.colombiacompra.gov.co/clasificación):

CODIFICACION DEL PROCESO EN EL SISTEMA UNSPSC	
CODIGO UNSPSC	**DESCRIPCION**
40 14 17 00	Material de ferretería y accesorios

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del proceso que se pretende celebrar asciende a la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS M.L. ($ 75.328.500)** acorde el siguiente presupuesto:

ITEMS	PRODUCTO	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD	CANTIDAD	CALIDAD MINIMA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Manguera prolietileno	Manguera 1/2Pulgpolietileno 100 M 120 Psi agrominera calibre 40 de 1/2" Ancho 52 cm Alto 30 cm Tipo de pulverización Industrial Largo de la manguera 100 Color Negro	Rollo	200	Excelente	$ 142.000	$ 28.400.000
2	Grapas galvanizada 1"	Grapa galvanizada de 1 " fabricada en hierro resistente idela para cercas, diseño en forma de U Calibre: 9 BWG Presentación: 1000 g / 1 kg	Kilo	10	Excelente	$ 15.000	$ 150.000
3	Cascarilla de arroz	Cascarilla de Arroz Cruda: Composición garantizada: 99% cascarilla de arroz limpia y 1% máximo de materiales extraños.	Paca	10	Excelente	$ 85.000	$ 850.000

		Humedad máxima: 9.5%.Color: Amarillo o beige natural.					
4	Hoja de zinc calibre 35 x 3 mts rizado	• Calibre: 35 • Espesor nominal: 0.17 mm • Longitud: 3.05 metros (10 pies / aprox. 3,048 m) • Ancho total: Aprox. 0.80 m a 0.85 m (según fabricante como Acesco o Disnaceros) • Material: Acero galvanizado estructural (frecuentemente con aleación tipo Metalum: 55% aluminio, 43.5% zinc y 1.5% silicio) • Normas de fabricación: NTC 4015 / equivalente a ASTM A792 y tolerancias NTC 3940 • Peso aproximado: Cerca de 4.2 kg a 5.0 kg por unidad	Unidad	60	Excelente	$ 55.000	$ 3.300.000
5	Malla eslabonada 10m y 1.80	• Altura (Alto): 1.80 metros. • Longitud (Largo): 10 metros en presentación de rollo. • Calibre del alambre: Frecuentemente Calibre 12 (aprox. 2.5 mm de espesor) o Calibre 10.5 / 10 según el nivel de resistencia requerido. • Abertura del ojo (Hueco): Varía usualmente entre 2 ¼" x 2 ¼" (aprox. 57-60 mm) o 2 ½". • Material: Alambre de acero galvanizado en caliente, lo que otorga alta resistencia a la corrosión y a la intemperie. • Terminación de los extremos: Remate cerrado o doblado en los dos extremos para facilitar una manipulación segura y evitar que se afloje. • Norma de referencia común en Colombia: Fabricada bajo parámetros de la norma NTC 3315. • Aplicaciones: Cerramientos de fincas, lotes, zonas residenciales, industriales y canchas deportivas.	Rollo	10	Excelente	$ 615.000	$ 6.150.000
6	Polines en madera inmunizada 2.60 x9cm	• Largo: 2.60 metros. • Diámetro / Grosor: 9 centímetros (aprox. 3.5 pulgadas). • Tipo de madera común: Pino (como Pino Pátula) o Eucalipto. • Proceso de inmunización: Tratamiento a vacío-presión (sistema Autoclave) con sales o óxidos hidrosolubles (como CCA - Cromato de Cobre Arseniato). • Color característico: Tonalidad verdosa o aceitunada superficial debido a los químicos de protección. • Resistencia biológica: Alta protección contra pudrición, hongos, termitas y comején.	Unidad	40	Excelente	$ 50.000	$ 2.000.000

7	Largueros en madera 8x4x3m	• Ancho: 8 cm • Espesor / Grosor: 4 cm • Largo: 300 cm (3 metros) • Peso aproximado: Entre 8.5 kg y 10 kg por unidad (varía según si es madera natural seca o madera plástica). Tipo de madera: madera Resistencia biológica: Alta protección contra pudrición, hongos, termitas y comején.	Unidad	70	Excelente	$ 35.000	$ 2.450.000
8	clavos de 2"	• Longitud: 2 pulgadas (aproximadamente 50 mm o 51 mm). • Material: Acero al carbono, acero templado o acero liso brillante/pavonado. • Tipo de cabeza: Plana o avellanada para facilitar el golpe de martillo y asegurar el agarre. • Punta: Tipo diamante o biselada para optimizar la penetración en la superficie. • Normas comunes:e fabricados bajo especificaciones como ASTM F 1667 o equivalentes de calidad en acero	Caja	10	Excelente	$ 9.500	$ 95.000
9	Clavos de 2 1/2"	• Longitud: 2 1/2 pulgadas (aproximadamente 65 mm). • Calibre típico: Calibre 10.5 (diámetro aproximado de 3.15 mm o según norma del fabricante). • Rendimiento: Alrededor de 230 a 235 clavos por kilo. • Material: Acero al carbono. • Diseño de punta: Punta diamante con ángulo de 45° para facilitar la penetración. • Tipo de cabeza: Plana o avellanada. • Norma de referencia común: ASTM F 1667.	Caja	10	Excelente	$ 9.500	$ 95.000
10	bloque de cemento de 12 cm	• Dimensiones reales aproximadas: 12 x 19 x 39 cm (puede variar ligeramente según el fabricante por tolerancias de molde). • Resistencia a la compresión: 13 MPa (aproximadamente 130 kg/cm²) para uso estructural, cumpliendo con normativas como la NTC 4026 en Colombia. • Peso aproximado: Entre 9 kg y 12 kg por unidad, • Rendimiento: Se necesitan unas 12.5 unidades por metro cuadrado (m²) de muro. • Absorción de agua: Máximo 12% según normas técnicas de calidad	Unidad	1800	Excelente	$ 6.500	$ 11.700.000
11	Bulto de cemento	• Peso y presentación: Saco o bulto de 50 kg • Normativa: Norma Técnica Colombiana NTC 121 (Tipo UG) y compatible con los requisitos	Bulto	150	Excelente	$ 52.000	$ 7.800.000

		de la Norma Sismo Resistente (NSR). Para la Fabricación de morteros para pañetes, revoques, alistados de pisos, pega de mampostería (ladrillos/bloques) y concretos estructurales de resistencia normal (hasta 4,000 psi)					
12	Bebederos para aves 6 litros	• Capacidad: 6 litros (o variantes cercanas de 6 a 6.5 litros). • Capacidad Operativa: Recomendado para grupos de hasta 30 a 40 aves en etapa de iniciación o cría. • Dimensiones Aproximadas:• Altura: 29.5 cm a 31 cm. • Diámetro del plato: 27.5 cm a 29.3 cm. • Borde del plato: Aproximadamente 4 cm de alto para prevenir derrames y evitar que las aves mojen la cama del galpón. • Materiales: Plástico de alta resistencia, polipropileno de alto impacto o polietileno resistente a la intemperie y rayos UV.	Unidad	20	Excelente	$ 40.000	$ 800.000
13	Comederos para aves	• Material: Polietileno de alta densidad (o polipropileno) virgen o recuperado tipo A, resistente a impactos y rayos UV. • Capacidad de alimento: 12 kg (aproximadamente 26 libras) de concentrado o alimento seco. • Peso total vacío: Entre 1.100 g y 1.150 g. • Capacidad de atención: Diseñado para abastecer de 25 a 35 aves adultas (pollos de engorde o gallinas ponedoras) simultáneamente.	Unidad	20	Excelente	$ 50.000	$ 1.000.000
14	Polisobra 65% x4 de ancho	• Porcentaje de sombra: 65% (5% de tolerancia) • Ancho: 4.00 metros • Largo presentación: Rollos estándar de 100 metros o venta por metro lineal según el proveedor. • Material: Polietileno de alta densidad (HDPE) 100% virgen. • Protección: Aditivo estabilizador contra rayos ultravioleta (Anti-UV). • Tipo de tejido: Raschel (estructura entrelazada que evita que se deshile al cortarla). • Color común: Negro. • Garantía / Vida útil: 3 años (36 meses) de durabilidad estimada a la intemperie.	Metro	100	Excelente	$ 7.975	$ 797.500
15	Tubo rectangular 3 x 1 1/2 x 6 mt	• Perfil: Rectangular • Dimensiones exteriores: 3	Unidad	22	Excelente	$ 115.500	$ 2.541.000

	calibre 18 1.10 mm corpacero	pulgadas (76 mm) de ancho por 1 1/2 pulgadas (38 mm) de alto. • Longitud estándar: 6 metros. • Calibre / Espesor: Calibre 18, equivalente a un espesor nominal de 1.10 mm. • Material: Acero laminado en frío (CR) con bajo contenido de carbono, lo que facilita los trabajos de doblez, deformación plástica y unión por soldadura. • Normas de referencia usuales: Fabricado a partir de flejes de acero formados en frío y soldados por resistencia eléctrica de alta frecuencia (HFI), cumpliendo normativas estándar de calidad para la metalistería y ornamentación (como especificaciones ASTM A1011 / A36 para lámina formada en frío).					
16	tanque de 1000 litros	• Capacidad nominal: 1000 litros. • Material: Polietileno 100% virgen de alta o media densidad, aprobado por la FDA para contacto con agua potable. • Tecnología de capas: Bicapa o tricapa (capa externa con filtro UV para evitar el paso del sol y prevenir algas; capa interna lisa y de color natural o virgen que no altera las propiedades del agua). • Normativa técnica: Cumplimiento de la norma técnica colombiana NTC 4384 y lineamientos RAS 0330. • Accesorios incluidos por lo general: Tapa superior roscada o de cierre hermético y juego de conexiones en PVC (adaptador de entrada de 1/2" o 3/4", salida de 1" y rebose). • Rango de temperatura de operación: Menor a 60°C	Unidad	2	Excelente	$ 800.000	$ 1.600.000
17	Varilla de hierro corrugado 3 3/4 de 6 mtros	• Diámetro nominal: 3/4" (19.05 mm o aprox. 19.1 mm de ancho) • Número de designación (Nomenclatura): #6 • Longitud: 6 metros • Peso aproximado: 13.410 kg por varilla (aprox. 2.235 kg/m) • Grado de acero / Resistencia: Grado 60 • Límite de fluencia mínimo: 420 MPa (4,200 kgf/cm²) • Resistencia mínima a la tracción/tensión: 620 MPa / 6,300 kgf/cm² • Normas técnicas de fabricación en Colombia: Norma NTC 2289 y ASTM A706 (acero de baja aleación con alta	Unidad	200	Excelente	$ 28.000	$ 5.600.000

		soldabilidad). • Superficie: Con resaltes o estrías transversales para maximizar la adherencia química y mecánica con el concreto					
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO INCLUYENDO IMPUESTOS Y DEDUCCIONES DE LEY							**$ 75.328.500**

11. RESPALDO PRESUPUESTAL

Los recursos con los cuales el Municipio de Ituango – Antioquia atenderá las obligaciones derivadas del presente proceso contractual se encuentran debidamente respaldados en el rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales, con soporte en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 01014 del 22 de septiembre de 2026 y N° 00891 del 20 de agosto de 2026.

12. FORMA DE PAGO

El municipio cancelará al contratista el valor del contrato mediante **PAGOS PARCIALES** previa presentación del informe de entregas, presentación de factura y/o cuenta de cobro, informe de supervisión debidamente firmado, certificado del pago de la seguridad social integral y parafiscales y demás documentos que se consideren necesarios por parte de la entidad.

13. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será de **TREINTA (30) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2026.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las actividades propias del contrato a celebrarse se deberán realizar en el municipio de Ituango – Antioquia, tanto en el área urbana como rural.

15. REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad Estatal debe verificar que los proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP.

Los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el anexo 6.

15.1. Capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de contratación que se adelante:

1. Personas jurídicas, nacionales o extranjeras;

2. Personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y

3. Consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por personas naturales o jurídicas que reúnan las condiciones previstas anteriormente, y cuyo objeto social les permita ejecutar el objeto del contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deberán contar con una duración igual o superior a la vigencia del contrato más un año adicional.

El Municipio de Ituango, a través de la Dirección de Planeación, Obras y Servicios Públicos, verificará que los proponentes no se encuentren incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar ofertas, celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, se revisarán, entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar su existencia y representación legal mediante un documento idóneo expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, con fecha no anterior a tres (3) meses desde la presentación de la oferta. Dicho documento deberá indicar que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica o, en su defecto, aportar la autorización o documento correspondiente del órgano social que lo faculte expresamente para ello.

15.2. EXPERIENCIA

La experiencia mínima de los proponentes se medirá teniendo en cuenta la ejecución de **DOS (2) CONTRATOS**, celebrados por el proponente, ya sea individualmente, en consorcio o unión temporal, con entidades públicas o privadas, donde certifique que el mismo tiene una **CUANTIA IGUAL O SUPERIO A 60 SMMLV**. Además de que los contratos deberán cumplir deberán cumplir con la totalidad de los ítems que se relacionan en la siguiente tabla:

CODIFICACION DEL PROCESO EN EL SISTEMA UNSPSC	
CODIGO UNSPSC	**DESCRIPCION**
40 14 17 00	Material de ferretería y accesorios

15.3. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la oferta en aquellos casos en que el proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO
Índice de Liquidez	**Mayor o Igual a 4,0**
Índice de Endeudamiento	**Menor o Igual 0,30**
Razón de cobertura de intereses	**Mayor o Igual a 5**

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera: Cada proponente deberá cumplir con la capacidad financiera definida en la tabla anterior.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

1. Balance general
2. Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

15.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	**MAYOR O IGUAL AL 0,20**
Rentabilidad sobre activos	**MAYOR O IGUAL A 0,20**

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura acreditará los indicadores de capacidad organizacional de la siguiente manera: Cada proponente deberá cumplir con la capacidad organizacional definidos en la tabla anterior.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

1. Balance general
2. Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

15.5. PAZ Y SALVO MUNICIPAL

Los proponentes deberán aportar junto con la propuesta el certificado de paz y salvo municipal vigente, expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio de Ituango Antioquia.

Para la expedición del referido certificado, el interesado deberá acreditar el pago del valor establecido y remitir el comprobante correspondiente, adjuntando copia del Registro Único Tributario – RUT del proponente, conforme a las siguientes condiciones:

- **Valor:** QUINCE MIL SETECIENTOS PESOS M.L. ($15.700).
- **Entidad bancaria:** Bancolombia.

- **Tipo de cuenta:** Cuenta de ahorros – Convenio No. 975.
- **Número de cuenta:** 50300005279.
- **Envío del comprobante de pago y copia del RUT:** cobrosyrecaudos@ituangoantioquia.gov.co

16. EXCLUSIVIDAD A MIPYMES

16.1. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 indica que, las Entidades Estatales podrán limitar los procesos contractuales a Mipymes, con domicilio en los departamentos o municipios donde se va a ejecutar el contrato. Al efecto señala:

"Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo."

CCE en Concepto C- 295 del 24 de julio de 2023, indicó que las Entidades Estatales solamente podrán limitar territorialmente un proceso contractual, siempre y cuando se cumpla con los requisitos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, es decir, que el valor del contrato no exceda ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América y que, por lo menos, un día antes a la apertura del proceso, al menos dos Mipyme colombianas, presenten a la Entidad Estatal la solicitud de limitar el proceso contractual.

En dicho concepto CCE estableció:

"(…) no puede perderse de vista que la decisión de limitar "a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato", aunque es facultativa de la entidad, está supeditada a que se verifiquen los requisitos establecidos en los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. En ese sentido, si la entidad no recibió las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes, no puede motu propio proceder con la "limitación territorial" de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015. Esto debido a que el ejercicio de esta facultad solo puede darse ante la "limitación a Mipymes colombianas", lo cual supone verificar los supuestos legales establecidos en los mencionados numerales."

16.2. PROCEDIMIENTO

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y

los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

17. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

El municipio de Ituango podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, entre otras, en cualquiera de los siguientes casos:

17.1. Cuando el valor de la propuesta inicial de precio no tenga el análisis de los precios para dicho valor.
17.2. Cuando la propuesta inicial en precio exceda el valor del presupuesto oficial destinado para la contratación pública.
17.3. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma contratación pública.
17.4. Cuando no se presenten los documentos solicitados requeridos por parte de la administración, dentro del plazo otorgado para el efecto.
17.5. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación.
17.6. Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
17.7. Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes teniendo presente que hace parte de los mismos las especificaciones técnicas mínimas requeridas que deben cumplirse en su totalidad.
17.8. A quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma contratación pública,
17.9. Cuando la persona se presente como consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa y no haya constituido ésta para la época de la inscripción, para participar en el proceso.
17.10. Cuando estando inhabilitado para presentar propuesta, lo haga desconociendo dicha inhabilidad, sin perjuicio de las informaciones que se surtan a las autoridades competentes sobre dicha inhabilidad o incompatibilidad.

18. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

Los proponentes apoyarán la acción del estado colombiano y especialmente del municipio de Ituango, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, deberá asumir explícitamente compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia.

De acuerdo con la ley 80 de 1993, la ley 850 de 2003, y el Decreto 1082 de 2015, El Municipio de Ituango invita y convoca a todas las veedurías y personas interesadas en intervenir en el presente proceso, para lo cual podrán consultar todos los documentos del presente proceso en

la Dirección de Planeación, Obras y Servicios Públicos del municipio y en la web, www.contratos.gov.co - SECOP, durante todo el proceso.

19. CRONOGRAMA DEL PROCESO

EVENTO	TERMINO	LUGAR
Publicación del Aviso de Convocatoria, Proyecto de Pliegos, Estudios Previos y ficha técnica	29 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co Secop I
Plazo para presentar observaciones al proyecto	Del 29 de octubre hasta el 06 de noviembre de 2026	contratacion@ituango-antioquia.gov.co
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	06 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co Secop I
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	09 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co Secop I
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	09 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co Secop I
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	09 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co Secop I
Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	Del 09 al 12 de noviembre de 2026	contratacion@ituango-antioquia.gov.co
Respuestas a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	12 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co Secop I
Plazo máximo para expedir adendas	12 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co Secop I
Presentación de ofertas	13 de noviembre de 2026 hasta las 12:00 meridiano	Oficina de contratación, Calle Berrío #19-08 Palacio Municipal
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	17 de noviembre de 2026	Oficina de contratación, Calle Berrío #19-08 Palacio Municipal
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes y técnicos	17 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co Secop I
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Hasta el 20 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co Secop I

Informe de evaluación definitivo de requisitos habilitantes y técnicos	23 de noviembre de 2026 hasta las 10:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co Secop I
Apertura del sobre económico y subasta inversa presencial	23 de noviembre de 2026 a las 11:00 a.m.	Oficina de contratación, Calle Berrío #19-08 Palacio Municipal
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	23 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co Secop I
Publicación de contrato, tramite de garantías y demás requerimientos	Dentro de los 5 días después de la adjudicación	www.colombiacompra.gov.co Secop I

20. OFERTA

20.1. PRESENTACIÓN

Los proponentes deberán presentar sus ofertas por escrito, utilizando los formatos establecidos en el presente proceso, acompañadas de los anexos requeridos en esta sección y de la garantía de seriedad de la oferta correspondiente.
Las propuestas deberán estar redactadas en máquina de escribir o mediante un procesador de texto y deberán ser entregadas de la siguiente manera:

1. Un sobre en el que se diga el proceso de selección en el que se va a participar y el objeto contractual del mismo, que para el caso corresponde a el **"SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE ITUANGO, DESTINADOS AL DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 202500000046513".** Además, este sobre deberá indicar que contiene la propuesta original.

   El mismo deberá contener los documentos, debidamente foliados, con la propuesta completa, incluyendo la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, financiera y de organización del proponente.

2. Otro sobre, en el que se diga el proceso de selección en el que se va a participar, el objeto contractual del mismo, que para este caso corresponde a el **"SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE ITUANGO, DESTINADOS AL DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 202500000046513",** así como también el nombre, teléfono, dirección del proponente y una referencia que permita conocer que allí se encuentra el documento original de la propuesta inicial de precio, para lo cual se deberá hacer uso de la tabla contenida en este documento.

Con referencia en lo anterior, los sobres deberán estar marcados de la siguiente forma:

OBJETO	

NOMBRE DEL PROPONENTE	
DIRECCION DEL PROPONENTE	
TELEFONO	
CONTENIDO DEL SOBRE	

La información contenida en el pliego de condiciones sustituye totalmente cualquier información que, por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema, pudiese haber suministrado el municipio o sus representantes con anterioridad a la fecha de cierre de la presente licitación. por consiguiente, si existe alguna diferencia entre las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquier otra persona o entidad interesada en el proceso de selección y la contenida en el pliego de condiciones, prevalece esta última.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos documentos que hacen parte de este proceso de contratación e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar el contrato de servicio por el sistema de tracto sucesivo, su costo y su tiempo de ejecución.

Si alguno de los proponentes encontrase inconsistencias u omisiones, o tuviere discrepancias respecto a cualquiera de los documentos que componen este proceso de contratación, o tiene alguna duda acerca del significado, deberá solicitar la aclaración por escrito antes del cierre del proceso de contratación.

La presentación de la propuesta hará presumir que el proponente estudió el pliego de condiciones y conoce y se acoge completamente al Estatuto General de contratación de la Administración Pública, leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015, todos los documentos de licitación y las exigencias del pliego de condiciones.

La propuesta con la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, financiera y de organización del proponente deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

	DOCUMENTOS
1	Carta de presentación de la propuesta
2	Copia de la cédula del proponente.
3	Propuesta económica
4	Certificado de Existencia y Representación Legal. Expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia inferior a treinta (30) días calendario al momento de la presentación de la propuesta. Nota: El oferente o cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales, que sean personas jurídicas, presentarán el certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio respectiva, cuya fecha de expedición no sea superior de treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la presente Solicitud.
5	Registro Único Tributario (RUT) actualizado y con fecha de generación no superior a tres (3) meses al momento de presentar la propuesta.
6	Certificado de Antecedentes Disciplinarios PROCURADURÍA del representante legal y la persona jurídica o solo la persona natural según corresponda con una vigencia inferior a tres (3) meses al momento de presentar la propuesta.

7	Certificado de Responsabilidad Fiscal CONTRALORÍA del representante legal y la persona jurídica o solo la persona natural según corresponda con una vigencia inferior a tres (3) meses al momento de presentar la propuesta.
8	Antecedentes Judiciales POLICÍA NACIONAL del representante legal o la persona natural con una vigencia inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta.
9	Certificado de Medidas Correctivas POLICÍA NACIONAL del representante legal y la persona natural con una vigencia inferior a tres (3) meses al momento de presentar la propuesta.
10	certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años del representante legal o persona natural según corresponda con una vigencia inferior a tres (3) meses al momento de presentar la propuesta.
11	Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del representante legal o persona natural según corresponda con una vigencia inferior a tres (3) meses al momento de presentar la propuesta.
12	Certificado de verificación en las listas de la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) del representante legal o persona natural según corresponda, expedido a través del buscador oficial de la agencia (https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/), con una vigencia inferior a tres (3) meses al momento de presentar la propuesta.
13	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades del representante legal o la persona natural
14	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados firmado por el RL o Revisor Fiscal. Certificado con una vigencia inferior a 15 días al momento de presentar la propuesta. Si la empresa está obligada a tener Revisor Fiscal, el certificado lo debe firmar dicho profesional. Nota: Certificación o constancia de pago, del cumplimiento por parte del Oferente de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje: cuando a ello este obligado el oferente. Las personas jurídicas deben acreditar el cumplimiento de dicho requisito en relación con todos sus empleados y lo hará mediante constancia o certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o en su defecto por el representante legal de la sociedad, el documento debe acreditar el pago de dichos conceptos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación y deberá ser expedido dentro de los 15 días anteriores a la fecha de cierre de la contratación. El certificado debe contener la siguiente información: "Certifica que durante los últimos 6 meses anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación esta empresa se encuentra al día con sus obligaciones al sistema de seguridad social integral salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA, I.C.B.F.), en los términos que establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002."
15	Certificación bancaria
16	Garantía de seriedad de la oferta

17	Formularios anexos al proceso
18	Registro Único de Proponentes (RUP) actualizado y en firme con vigencia no superior a 30 días de la fecha de presentación de la propuesta. Nota: El proponente deberá presentar Registro Único de Proponentes (RUP), que se encuentre vigente, el cual contiene la información de quienes aspiran a celebrar contratos con las entidades estatales, obtenida mediante la verificación de los requisitos habilitantes y demás información relacionada y la clasificación que cada interesado realiza al momento de su inscripción, renovación o actualización, aportando la documentación que se exige, y que es objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio respectiva. Éste deberá expedirse por la Cámara de Comercio correspondiente, y cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días, antes de la fecha de cierre del proceso; éste deberá estar vigente para dicha fecha.
19	Paz y salvo municipal expedido por la secretaria de Hacienda

21. DATOS DE PROCEDIMIENTO

Después de transcurrida la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas, según se establece en el cronograma, se procederá a la apertura pública de las propuestas con la asistencia de los proponentes que deseen participar, de lo cual se levantará un acta que contenga la información de los oferentes, el número de folios de la propuesta, y se dejará constancia del sobre cerrado con la propuesta inicial de precio. luego de acuerdo con el cronograma se llevará a cabo la audiencia pública de forma presencial. en dicha audiencia, procederá a adjudicar el contrato a aquél proponente que haga mediante la subasta la propuesta con el menor precio, previa deliberación del comité evaluador.

Cualquier objeción que se pretenda hacer sobre la adjudicación del contrato, o de la evaluación hecha por el comité evaluador, deberá hacerse en la misma audiencia pública de que trata el párrafo anterior y cada persona solo tiene un espacio de participación en dicha audiencia.

El municipio rechazará y eliminará las propuestas, cuando no se aporten los documentos habilitantes CONTENIDOS en este documento; así como cuando la oferta económica esté por encima del presupuesto destinado por el municipio de Ituango - Antioquia para la celebración del contrato.

Del mismo modo, se tendrá preferencia a las ofertas de cualquier oferente que tengan domicilio, agencia o sucursal en el municipio de Ituango, para garantizar de manera correcta y efectiva la entrega de los suministros solicitados en la ficha técnica que hace parte integral del presente proceso de selección. Tal y como lo establece el Decreto 1082 de 2015 en su ART. 2.2.1.2.4.2.3.—Limitaciones territoriales. Las entidades estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

De conformidad con lo preceptuado por el Decreto 1082 de 2015, en este proceso de contratación el único criterio de evaluación será el menor precio, por tratarse de una subasta inversa. En

efecto, la norma citada señala que “En las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2 del artículo 2° la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación es el precio (…)”.

En caso de presentarse propuestas iguales, se tendrán como criterio de desempate para adjudicar el contrato el siguiente: el proponente que por fecha y hora entregue primero a la alcaldía municipal su propuesta, específicamente en la ventanilla única, por ello se radicarán en el orden que vayan llegando las mismas y de ello se dejará constancia en el acta de cierre del proceso de contratación.

La adjudicación se efectuará mediante resolución motivada que se notificará al proponente favorecido en la forma y términos establecidos para los actos administrativos; igualmente se comunicará a los favorecidos, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la adjudicación de la misma.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga al municipio y al adjudicatario al cumplimiento de las obligaciones pactadas en los pliegos y los documentos que hacen parte integra del mismo.

22. MULTAS Y SANCIONES

En los eventos en que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por este contrato, se le aplicaran multas sucesivas hasta por la suma del uno por mil (1/1000) del valor del contrato, por cada día de retraso.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, el Municipio hará efectiva la sanción penal pecuniaria equivalente al Diez por ciento (10%) del valor de este contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al municipio.

23. ANEXOS Y COMPLEMENTOS DEL PROCESO Y EL CONTRATO

Forman parte del contrato que se celebre, los siguientes documentos, los cuales se entienden incorporados a aquél:

- El contrato mismo.
- El documento de estudios previos.
- El análisis del sector
- El pliego de condiciones y anexos.
- Las adendas hechas por el municipio.
- Las adiciones que se hagan durante la ejecución del contrato.
- La propuesta presentada por el contratista y corregida por el municipio si a ello hubo lugar, con sus documentos y anexos.
- El acta de iniciación del contrato y todas las actas de acuerdo, contratos y compromisos relativos al contrato o su cumplimiento, así como las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del contrato.
- Las garantías constituidas por el contratista, de acuerdo con el contrato y aprobadas por el municipio.
- Los contratos adicionales.

- El Estatuto General de la Contratación Pública, compuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.

23.1. CONDICIONES

El Municipio de Ituango - Antioquia dispondrá hasta el día siguiente al de la fecha de notificación de la adjudicación, para elaborar y entregar el respectivo contrato al proponente favorecido, quien dispondrá de tres (3) días calendario para devolverlo firmado y acompañado de los documentos exigidos. para la ejecución del contrato será necesario que el contratista adjudicatario del contrato allegue los documentos por ley exigidos para tal efecto.

El municipio de Ituango podrá prorrogar todos los plazos que se consignan en los presentes pliegos, antes de su vencimiento por un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado.

La supervisión de las entregas y calidad de los alimentos será efectuada por la Dirección de Planeación, Obras y Servicios Públicos. Una vez que el contrato esté legalizado, la supervisión autorizará la iniciación del contrato de suministro, para lo cual se suscribirá entre el contratista y la supervisión el acta respectiva, que tendrá lugar dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la legalización y perfeccionamiento del contrato.

23.2. REAJUSTE DE PRECIOS Y CONDICIONES

EL PRESENTE CONTRATO NO TENDRÁ REAJUSTE DE LOS PRECIOS UNITARIOS PRESENTADOS EN LA PROPUESTA.

Por tratarse de un contrato estatal, el que se celebre como producto de este proceso de contratación es “intuito personae” y, en consecuencia, una vez celebrado no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del representante legal de la entidad contratante, mediante resolución motivada.

El municipio podrá terminar unilateralmente el contrato celebrado de conformidad con los artículos 14, 15,16 y 17 de la ley 80 de 1993.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilaterales, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el contratista, según lo previsto en el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

La entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Además de los casos previstos en las disposiciones vigentes, los contratos a que se refiere este pliego, están sujetos a la nulidad absoluta, relativa o parcial según se expresa en los arts. 44, 45, 46, 47 y 48 de la ley 80 de 1993.

Cuando sea necesario modificar las cantidades y no se trate de reajuste de los precios acordados, se suscribirá un contrato adicional que no podrá exceder del porcentaje permitido por las leyes y

reglamentos sobre la cuantía originalmente pactada. Toda prórroga del plazo es competencia del representante legal de la entidad para la celebración de contratos. Los contratos adicionales de que se trata, relativos al valor, requerirán de las solemnidades de los contratos. El CONTRATISTA estará obligado a suscribir los contratos de adición que resulten necesarios para cumplir el objeto contractual los cuales se regirán por las condiciones establecidas en el contrato principal.

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se pondrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo entre las partes dentro de los **CUATRO (4) MESES** siguientes a la terminación del mismo. Dentro del término de liquidación, el contratista y el municipio acordarán los ajustes, y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que llegaren el contratista y el municipio para poner fin a las divergencias presentadas.

Cuando se haya ejecutoriado la providencia que declaró la caducidad, cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaró nulo y cuando la autoridad competente lo declare terminado unilateralmente, si dentro del término señalado en el párrafo anterior se liquida el contrato de mutuo acuerdo, la misma será hecha de manera unilateral por parte el municipio y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición; dentro de los **DOS (2) MESES** siguientes a dicho término.

El proponente seleccionado en virtud de este proceso de contratación estatal estará en la obligación de mantener indemne al contratante de cualquier reclamación procedente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, en atención a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando sean con culpa del contratista.

24. PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

24.1. AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Y DE ADJUDICACIÓN

A los proponentes habilitados se les notificará acorde con el cronograma del proceso la dirección electrónica en la cual se llevará a cabo la subasta inversa de forma presencial.

24.2. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS

Se determina como margen mínimo de mejora **TRESCIENTOS MIL PESOS M.L. ($300.000)** sobre el valor de la menor de las ofertas, ahora, si el valor ofertado es por unidad, la puja deberá ser mínimo sobre el 1% del valor ofertado por cada unidad. en consecuencia, sólo serán válidos los lances que superen este margen, salvo que se trate del primer lance de cada proponente, el cual se tendrá en cuenta, aunque no haya lances posteriores.

24.3. PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Antes de dar inicio al certamen se tomará una asistencia a los participantes del proceso. Una vez culminado este proceso se dará inicio al certamen.

Antes del inicio de cada lance se informará a cada uno de los proponentes las condiciones del mismo, los soportes que se tomaran o de ser el caso la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.

Un funcionario del equipo de contratación comunicara a los participantes en la audiencia cuál fue la menor de ellas, que será el precio mínimo que sirve para iniciar los lances por debajo de tal valor.

La entidad otorgará a los proponentes un término de 10 minutos para hacer un lance válido que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio.

Un funcionario de la oficina de contratación llevara un registro claro y con evidencias de los laces realizados por los proponentes.

El funcionario designado registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente, con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.

Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta.

La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

En caso de existir empate, se adjudicará el contrato al que presentó la menor propuesta inicial, de persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo, por balota al que saque el mayor número o color seleccionado por el municipio.

Conocido el mejor precio ofertado, el municipio hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes y procederá a la adjudicación del contrato mediante acto administrativo, el cual quedará notificado por estrados.

Para constancia del desarrollo del certamen, se levantará un acta que recogerá el desarrollo integral del proceso y servirá de soporte para el mismo.

Para los efectos en la audiencia, una ronda empieza desde el momento en que se notifica a los proponentes para que inicien con sus lances y termina cuando se a conocer el menor precio ofertado.

24.4. COMUNICACIÓN ENTRE PROPONENTES Y ACOMPAÑANTES

El proponente autorizado para realizar la subasta inversa será el representante legal o su delegado, debidamente autorizado por escrito y conforme lo señala la Ley.

1. ERRORES EN LOS LANCES

En caso de presentarse cifras ilegibles, inentendibles o lances por estar por debajo del margen mínimo establecido; no será válido y el oferente no podrá seguir presentando lances durante la subasta, solo se le tendrá en cuenta el primer lance.

Si el proponente no presenta un lance, lo hace de forma errónea o presenta algún tipo de información adicional, anulará el lance, lo cual implicará la no presentación de un lance y no podrá seguir haciendo lances durante la subasta. Se le tendrá en cuenta el lance inmediatamente anterior o el inicial si es el caso.

2. LANCES SIN MEJORA DE PRECIOS

En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precios, deberá manifestarlo y consignarlo por el medio que sea definido expresa e inequívocamente, lo que a su vez implicara que no podrá seguir haciendo lances durante la subasta.

3. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance, el Municipio de Ituango estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado.

Oídas las explicaciones, el funcionario recomendará al alcalde o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

Cuando en el desarrollo de la subasta inversa presencial, se presente la situación descrita anteriormente, se suspenderá el certamen, dejando constancia del hecho mediante un acta, el cual será reanudado después de la verificación.

25. GARANTÍAS DEL PROCESO

25.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

El proponente deberá constituir una garantía de seriedad del ofrecimiento una garantía de las estipuladas en el Decreto 1082 de 2015, por una compañía de seguros reconocida en Colombia o cualquiera de las demás garantías que permite el citado Decreto, por un valor equivalente al 10% del presupuesto oficial y con una vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre del proceso.

25.2. GARANTÍA ÚNICA

GARANTIAS	CONDICIONES
Cumplimiento	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) y una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, a partir de su liquidación.

26. SUPERVISIÓN

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente estudio será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

La supervisión de este contrato será ejercida por **JUAN ESTEBAN CASTAÑO CUELLO** en calidad de **DIRECTOR UNIDAD TÉCNICA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ECONÓMICO Y SOCIAL** o quien haga sus veces, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato.

El supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial con lo señalado en materia de seguridad social.

Dado en el Municipio de Ituango - Antioquia, a los nueve (9) días del mes de noviembre del año 2026.

Original firmado.
JUAN ESTEBAN CASTAÑO CUELLO
Director Unidad Técnica de Desarrollo Agropecuario, Económico y Social
Encargado Mediante decreto N° 186 del 22 de septiembre de 2026

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto Componente Jurídico	Julian Andrés Arroyave Agudelo	Apoyo a contratación Ituango - Contratista	**Original firmado.**
Reviso componente jurídico	Dario Pemberthy Zapata	Asesor Externo de Contratación	**Original firmado.**
Aprobó	Juan Esteban Castaño Cuello	Director Unidad Técnica de Desarrollo Agropecuario, Económico y Social (E)	**Original firmado.**
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, lo presentamos para la firma.			